



Senado República Dominicana
Presidencia

"Año del Desarrollo Agroforestal"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

Su Excelencia.

LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,
Presidente Constitucional
de la República Dominicana.
Su despacho.

Excelentísimo Señor Presidente:

Pláceme remitirle copia de la Resolución dictada por el Senado en sesión de fecha 22 de noviembre del año 2017, mediante la cual se le solicita, que disponga la celebración de los próximos juegos nacionales 2020 para la Región Valdesia, que comprende Azua, Peravia y San José de Ocoa, teniendo como sede principal, la provincia de Azua.

Dicha Resolución se originó mediante moción presentada en fecha 22 de noviembre del año 2017, por los señores **RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ** y **PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO**, Senadores de la República por las provincias de Azua y San José de Ocoa respectivamente.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

nc.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ; DISPONGA LA CELEBRACIÓN DE LOS PRÓXIMOS JUEGOS NACIONALES 2020 PARA LA REGIÓN VALDESIA; QUE COMPRENDE A AZUA, PERAVIA Y SAN JOSÉ DE OCOA, CON SEDE EN LA PROVINCIA DE AZUA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que nuestra constitución en su artículo 65 establece que "Toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación. Corresponde al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades";

MP
CONSIDERANDO SEGUNDO: Que dentro del marco de la Ley del deporte, el Estado dominicano declara de interés nacional el fomento, promoción, desarrollo y práctica del deporte y la recreación en toda la geografía nacional, como también el mantenimiento, protección y construcción de las infraestructuras aplicadas para esos fines, de ser necesario, con el concurso y participación de las organizaciones del sector privado;

MP
CONSIDERANDO TERCERO: Que la legislación dominicana vigente sobre deporte instituye la celebración de los Juegos Deportivos Nacionales cada dos (2) años y que los mismos se desarrollarán bajo las reglamentaciones y condiciones establecidas por el Consejo Nacional de Estrategia Deportiva (CONED), con el objetivo primordial de tener un medio idóneo para medir y evaluar el desarrollo técnico deportivo de los atletas, entrenadores, árbitros, jueces y dirigentes que participen en esa actividad;

MP
CONSIDERANDO CUARTO: Que en la misma legislación se establecen los métodos de selección de la ubicación geográfica de la sede de los Juegos Deportivos Nacionales, la cual señala el marco regional y en base a que serán asignadas las regiones deportivas que han sido definidas por la ley vigente; señalando de manera específica la provincia capital de los juegos en donde



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

se escenificarán las ceremonias de apertura y clausura de dichos juegos, así como para desarrollar una parte importante de las disciplinas deportivas;

CONSIDERANDO QUINTO: Que para la escogencia de la provincia sede, la ley estipula quien fungirá de capital de los juegos de manera alterna;

CONSIDERANDO SEXTO: Que en la clausura de los juegos nacionales Monte Plata 2006, el gobierno constitucional 2004-2008 se expresó claramente, que los próximos juegos nacionales se desarrollarían en la provincia Salcedo y los subsiguientes se realizarían en la región Valdesia, teniendo como Sede o capital la provincia de Azua de Compostela;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la misma Ley Nacional de Deportes establece la alternabilidad de regiones para la celebración de los juegos y según la secuencia que han tenido los juegos celebrados y por celebrarse en el 2018, se han tomado en cuenta la región Este y la región Norte, consideramos que los próximos juegos del año 2020 deben celebrarse en el Sur del País, específicamente en la Región Valdesia con Sede en Azua;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que desde el año 1992 que fue cuando se celebraron los juegos nacionales para la región Sur con Sede principal en la provincia de San Juan, se ha estado prometiéndole la celebración de los mismos en la Región Valdesia, la cual, desde hace varios años, viene realizando innumerables esfuerzos orientados a garantizar la celebración de unos juegos exitosos y dignos para el deporte nacional;

CONSIDERANDO NOVENO: Que la provincia de Azua cuenta con la infraestructura deportiva básica para la celebración de dichos juegos nacionales y con un destacado y exitoso historial deportivo en la mayoría de las disciplinas que se practican en el país;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

VISTA: La Constitución, de la República.

VISTA: La Ley No. 356-05, de 30 de agosto de 2005, General de Deportes .

VISTA: La Ley 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

RESUELVE :

ÚNICO: Solicitar al Excelentísimo Señor presidente de la República Dominicana; Licenciado Danilo Medina Sánchez; que disponga la celebración de los próximos juegos nacionales 2020 en la Región Valdesia, integrada por Azua, Peravia y San José de Ocoa, teniendo como sede principal o capital, la provincia de Azua.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ,
Secretario.

PRIM PUJALS NOLASCO,
Secretario.